

CONSTANCIA SECRETARIAL: 19-07-2023. Informo al señor Juez que el liquidador ESTEBAN RESTREPO URIBE aceptó su designación el 7 de julio de 2023.

Sírvase proveer.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 1



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|-----------------|--|
| Interlocutorio. | 1876 |
| PROCESO: | LIQUIDACION PATRIMONIAL |
| RADICADO: | 170014003002-2023-00324-00 |
| DEUDOR: | DIANA MARYORI COSSIO OSPINA- C.C. 65.779.672 |

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO. Tener como liquidador en este proceso al Dr. ESTEBAN RESTREPO URIBE – C.C. C.C. 75.088.253, por lo cual se remitirá link del proceso a su correo [esteban restrepo78@gmail.com](mailto:esteban_restrepo78@gmail.com), con el fin de cumpla con su encargo.

SEGUNDO: ORDENAR al liquidador que dentro de los cinco (5) días siguientes, notifique por aviso a los acreedores del deudor incluidos en la relación definitiva de acreencias, y al cónyuge o compañero permanente, si fuere el caso, acerca de la existencia del proceso; y para que publique un aviso en un periódico de amplia circulación nacional, en el caso de que se convoque a los acreedores del deudor, a fin de que se hagan parte en el proceso (artículo 564-2 C.G.P.).

TERCERO: ORDENAR al liquidador para que dentro de los veinte (20) días, actualice el inventario valorado de los bienes del deudor (numeral 3 del artículo 564 del C.G.P.).

CUARTO: SE PREVIENE al deudor para que solo pague al liquidador, so pena de ser ineficaz cualquier pago hecho a persona distinta.

QUINTO: ADVERTIR a las partes y terceros que los memoriales que se dirijan a este proceso, se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección ip dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 a.m. a m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.), del siguiente canal: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 21-07-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario